



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 21 de mayo de 2009

Muy Sres. Nuestros,

Sirva la presente para comunicarles que en el día de hoy se convocó la Junta General Ordinaria de SNIACE, S.A., mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico EL ECONOMISTA. Se adjunta copia del texto del anuncio de la convocatoria a la presente comunicación como Anexo I.

A efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores, se acompaña a la presente como Anexo II, Informe Explicativo del Consejo de Administración, el cual está asimismo incluido en el Informe de Gestión de los Administradores.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella
Secretario Consejero del Consejo de Administración



SNIACE, S.A.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración de <<Sniace, Sociedad Anónima>>, en su reunión del día 18 de mayo de 2009, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el salón Serrano-Goya del hotel NH Sanvy, situado en la calle Goya, número 3, de Madrid, el día 27 de junio de 2009, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 29 de junio de 2009, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de <<Sniace, Sociedad Anónima>>, de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Reelección de Auditor de Cuentas.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa o indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte que falta por cumplir o ejecutar, el acuerdo cuarto de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2008. Autorización para la enajenación y amortización de las mismas y autorización al Consejo de Administración para la aplicación y ejecución de los acuerdos.

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento de capital social, hasta el máximo legalmente previsto, atribuyéndole la facultad de excluir o no el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto el acuerdo quinto de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2008, en la parte que falta por cumplir o ejecutar.

Quinto.- Modificación de los artículos 30 y 42 de los Estatutos Sociales de Sniace, Sociedad Anónima, en lo que concierne a la remuneración de los administradores y a la distribución de beneficios.

Sexto.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Acta de la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar el Acta de la Junta General.

Derechos de asistencia e información: Tendrán derecho a asistir a la Junta General los Accionistas que sean titulares de al menos cien (100) acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.



Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) que en cada caso corresponda, o, en su caso, por <<Sniace, Sociedad Anónima>>, en el domicilio social, previo depósito de los documentos acreditativos de la titularidad e inmovilización de los valores. Dichas entidades deberán enviar a la sede social de <<Sniace, Sociedad Anónima>>, antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a favor de otro Accionista de la Sociedad con derecho de asistencia a la Junta, para asistir a la Junta General. A este efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LSA y en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, las tarjetas de asistencia deberán llevar impresa la siguiente fórmula, que contiene las condiciones en que, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá otorgada la representación para esta Junta:

<<El accionista a cuyo favor se haya expedido la presente tarjeta de asistencia, confiere su representación para esta Junta General a Don....., con instrucciones de voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración en relación con cada punto del Orden del Día con las excepciones siguientes:

Cuando las instrucciones de voto impartidas no hagan referencia a asuntos que, pese a no estar previstos en el Orden del Día de la Junta sean tratados por ésta, por así permitirlo la ley, el representante deberá emitir el voto respecto de tales asuntos en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Cuando la tarjeta se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

El representante podrá designar un sustituto para el ejercicio del voto en aquellos supuestos en que dicho representante no pueda ejercer el voto correspondiente a las acciones representadas por encontrarse en situación de conflicto de intereses.>>

A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 212 y concordantes de la LSA, se hallan a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social, sito en la Avda. de Burgos, 12, 4ª planta, de Madrid, así como en la página web de la sociedad (www.sniace.com), todos los documentos exigibles y otros que son de interés para los accionistas, en particular los siguientes:

- (i) Las Cuentas Anuales de <<Sniace, Sociedad Anónima>>, y las Cuentas Anuales Consolidadas de Grupo Sniace correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.
- (ii) El Informe de Gestión de <<Sniace, Sociedad Anónima>>, y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio.
- (iii) El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de <<Sniace, Sociedad Anónima>>, y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Sniace.
- (iv) El texto literal de las propuestas de acuerdo ya formuladas correspondientes a los puntos del Orden del Día.
- (v) Los Informes del Consejo de Administración referentes a cada una de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día.
- (vi) Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116. bis de la Ley de Mercado de Valores.



(vii) El Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Los Sres. accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Previsión sobre la celebración de la Junta: Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 29 de junio de 2009, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente.

Madrid, a 18 de mayo de 2009. El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Gómez de Liaño y Botella.



El Consejo de Administración de SNIACE, S.A., a los efectos de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores, comunica la siguiente información que ha sido incluida en el Informe de Gestión anual que se acompaña junto con las Cuentas Anuales de la Compañía.

A.- La estructura, del capital incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje de capital social que represente.

A 31 de diciembre de 2008 el capital social es de 7.799 miles de euros representado por 77.992.167 acciones al portador de 0,10 euros de valor nominal cada una, encontrándose totalmente suscrito y desembolsado, existiendo solamente una clase de acciones. Todas las acciones están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

B.- Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

C.- Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31 de diciembre de 2008 hay un accionista, Gerardo David Gómez Sainz, que tiene una participación del 15,01% del capital social.

Con una participación del 7,290% del capital social, hay un accionista, KILUVA, S.A.

Con una participación del 4,198% del capital social, hay un accionista, SAN JOSE 8 PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A.

Con una participación del 5,530% del capital social, hay un accionista, TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.

Con una participación del 4,280% del capital social, hay un accionista, Héctor Fabián Gómez-Sainz García.

D.- Cualquier restricción al derecho de voto.

No existen restricciones específicas al derecho de voto, si bien los Estatutos establecen que será preciso que el accionista sea titular de al menos cien acciones para poder asistir a la Junta General de Accionistas.

E.- Los pactos parasociales.

No se han comunicado a la sociedad pactos parasociales.

F.- Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

Los artículos 25 a 28 de los Estatutos Sociales y 19 a 23 del Reglamento del Consejo de Administración regulan las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, y en esencia regulan lo siguiente: El



nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación, entre los accionistas, las personas que hayan de ocupar las vacantes producidas en el Consejo hasta que se reúna la siguiente Junta General. Las propuestas de nombramientos que el Consejo someta a la consideración de la Junta General deberán estar precedidas de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los consejeros serán nombrados por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una o más veces por iguales periodos de duración máxima. Los consejeros que alcancen la edad de 70 años continuarán hasta el final de su mandato, pero no podrán ser reelegidos.

G.- Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Los miembros del Consejo de Administración no tienen poderes específicos salvo los de gestión y representación de la sociedad de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para todo aquello comprendido en el objeto social. Asimismo en el artículo 32 de los Estatutos Sociales se establece que *"El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para administrar, gestionar y representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, y en todos los actos comprendidos en el objeto social definido en los Estatutos"*. En cuanto a los poderes relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2008 se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa o indirecta de acciones propias, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso, hasta un máximo de acciones que no exceda del 5% del capital de la sociedad, y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar su cotización en bolsa. También se delegó en el Consejo la facultad de acordar el aumento de capital social hasta el máximo legalmente previsto, atribuyéndole la facultad de excluir o no el derecho de suscripción preferente.

H.- Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y en sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

La sociedad no ha celebrado ningún acuerdo significativo que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

I.- Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan de indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

La Sociedad tiene suscrito un contrato de trabajo con D. Blas Mezquita, presidente del Consejo de Administración, regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En este contrato se reconoce una indemnización de entre 2 a 4 anualidades en función de las diferentes causas de la extinción del contrato.